



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBI/1/12/Add.1  
17 de marzo de 2016

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Primera reunión

Montreal, Canadá, 2-6 de mayo de 2016

Tema 11.2 del programa provisional\*

### MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE LAS ESTRUCTURAS Y LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS

### CELEBRACIÓN EN FORMA CONCURRENTE DE LA DECIMOTERCERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO, LA OCTAVA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA Y LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA

*Nota del Secretario Ejecutivo*

### INTRODUCCIÓN

1. La Conferencia de las Partes celebró su decimosegunda reunión (COP 12) en forma concurrente con la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (COP-MOP 1 del Protocolo de Nagoya). La organización de las dos reuniones se basó en un plan preparado por el Secretario Ejecutivo en respuesta a la recomendación 5/2 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

2. En la misma recomendación, el Grupo de Trabajo también pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase un plan para celebrar en forma concurrente las tres reuniones: la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio (COP 13), la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP 8 del Protocolo de Cartagena) y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (COP-MOP 2 del Protocolo de Nagoya). El plan fue puesto a disposición de la Conferencia de las Partes en el documento UNEP/CBD/COP/12/25/Add.2.

3. Partiendo de esta información, la Conferencia de las Partes decidió formalmente, en el párrafo 3 de la decisión XII/27 de su decimosegunda reunión, que celebraría sus reuniones ordinarias futuras en un plazo de dos semanas, en forma concurrente con las reuniones de la COP-MOP del Protocolo de Cartagena y la COP-MOP del Protocolo de Nagoya. En la COP-MOP 7 del Protocolo de Cartagena (párrafo 1 de la decisión BS-VII/9) y la COP-MOP 1 del Protocolo de Nagoya (párrafo 1 de la decisión NP-1/12) se tomaron decisiones similares.

\* UNEP/CBD/SBI/1/1/Rev.1.

4. En este contexto se pidió al Secretario Ejecutivo que realizara las siguientes tareas:

- a) Seguir refinando el plan para la organización en forma concurrente de la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes, la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, centrándose en particular en las implicaciones jurídicas, financieras y logísticas.
- b) Preparar un proyecto preliminar para la organización de los trabajos de estas reuniones.
- c) Adoptar las medidas apropiadas para la simplificación de los programas de las reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las Conferencias de las Partes que actúan como reunión de las Partes en los Protocolos.
- d) Preparar un análisis del nivel de participación de las Partes, sobre todo de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en la decimosegunda reunión de la Conferencia de las Partes y la primera Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, que incluya una comparación con reuniones anteriores del Convenio, y posibles formas de aumentar el nivel de participación.

5. Se pidió al Secretario Ejecutivo que realizara estas tareas a la luz de la recomendación 5/2 del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, la experiencia adquirida en la organización en forma concurrente de la COP 12 y la COP-MOP 1 del Protocolo de Nagoya, tomando en cuenta las opiniones de las Partes respecto a su evaluación de estas reuniones, así como las prácticas y lecciones aprendidas en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales, tales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el grupo de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo.

6. Estas tareas y procesos de seguimiento también fueron acordados por la COP-MOP del Protocolo de Cartagena en los párrafos 3 y 4 de su decisión BS-VII/9, y por la COP-MOP del Protocolo de Nagoya en el párrafo 2 de su decisión NP-1/12.

7. El presente documento responde a estas peticiones hechas al Secretario Ejecutivo. En la sección I se tratan las implicaciones jurídicas, logísticas y financieras de la celebración de las tres reuniones en forma concurrente, complementando la información/análisis de la sección III del documento UNEP/CBD/COP/12/25/Add.2. El plan refinado figura en el anexo I. En el anexo II se presenta una organización preliminar de los trabajos. La sección II proporciona información sobre las medidas emprendidas para simplificar los programas de las reuniones concurrentes. La sección III contiene un análisis del nivel de participación de las Partes, sobre todo de las Partes que son países en desarrollo, en la decimosegunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. En la sección IV se abordan los criterios para examinar la experiencia adquirida en la organización de reuniones concurrentes. La sección V contiene un proyecto de recomendación.

## **I. PLAN REFINADO Y ORGANIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS TRABAJOS DE LAS REUNIONES CONCURRENTES EN MÉXICO**

8. En las reuniones que celebraron en Pyeongchang, República de Corea, en octubre de 2014, la Conferencia de las Partes en el Convenio y las Conferencias de las Partes en que actúan como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y Nagoya habían considerado un plan para celebrar en forma concurrente la COP 13, la COP-MOP 8 del Protocolo de Cartagena y la COP-MOP 2 del Protocolo de Nagoya, según figura en el anexo de UNEP/CBD/COP/12/25/Add.2<sup>1</sup>. El plan había sido elaborado a

<sup>1</sup> Las Conferencias de las Partes que actúan como reunión de las Partes en los Protocolos habían tenido a su disposición el mismo plan en los documentos UNEP/CBD/BS/COP-MOP/7/6/Add.2 y UNEP/CBD/NP/COP-MOP/1/8 respectivamente.

partir de las opciones para organizar la COP 12 y la COP-MOP 1 del Protocolo de Nagoya, contenidas en el anexo II del documento UNEP/CBD/WGRI/5/12.

9. La subsección A de abajo contiene información adicional sobre las implicaciones jurídicas, logísticas y financieras de celebrar las tres reuniones en forma concurrente, con la que se complementa la información/análisis de la sección III del documento UNEP/CBD/COP/12/25/Add.2. La subsección B introduce el proyecto preliminar de organización de los trabajos para las reuniones concurrentes contenido en el anexo II.

#### **A. Implicaciones de celebrar las reuniones en forma concurrente**

10. El Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios son tratados relacionados pero distintos. Hasta la COP 12, el órgano rector del Convenio y el órgano de rector del Protocolo de Cartagena celebraban sus reuniones por separado, sin que hubiera ninguna oportunidad formal para que estos órganos interactuaran el uno con el otro. Las reuniones de las Partes en el Protocolo de Cartagena (excepto la segunda reunión) se celebraban inmediatamente antes de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

11. En el contexto de otros tratados multilaterales se ha adquirido experiencia en la organización de encuentros concurrentes y consecutivos de tratados relacionados pero distintos<sup>2</sup>. En virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, las sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y las reuniones de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CMP), así como las reuniones de los órganos subsidiarios, se han celebrado de forma conjunta desde la primera sesión de la CMP en 2005. Las sesiones ordinarias de la Conferencia de las Partes y la CMP se convocan una vez al año, mientras que los dos órganos subsidiarios permanentes (el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución) por lo general se reúnen dos veces al año y uno de esos períodos de sesiones coincide con la primera semana de las sesiones de la COP y la CMP. Las reuniones de la Conferencia de las Partes en la Convención de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (el grupo de los químicos) se celebraban por separado hasta hace pocos años, cuando empezaron a convocarlas consecutivamente con la posibilidad de sesiones conjuntas para debatir temas de interés común.

12. La tendencia ha sido hacia la celebración de estas reuniones intergubernamentales en forma concurrente o conjunta con el fin de: a) promover sinergias, b) mejorar la rentabilidad y la eficiencia, y c) reducir el tiempo que los delegados tienen que dedicar a asistir a estas reuniones que requieren los mismos conocimientos o similares. Esta forma de organización también está en línea con la dirección política más amplia que los Estados acordaron seguir en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) en junio de 2012, en la que se comprometieron a promover la coherencia y a mejorar las sinergias entre acuerdos ambientales multilaterales<sup>3</sup>.

13. Las reuniones concurrentes se podrían entender como reuniones que se celebran durante el mismo período y en la misma ubicación. Aunque tienen que compartir los recursos disponibles (tiempo, personal, instalaciones para conferencias, etc.), proporcionan oportunidades para una mayor sinergia e integración. El estatus jurídico distinto de cada tratado requiere procedimientos que protejan la autoridad de los respectivos conjuntos de Partes para tomar decisiones.

##### *1. Aspectos jurídicos*

14. La sección III del documento UNEP/CBD/COP/12/25/Add.2 aborda los aspectos jurídicos de la organización de las tres reuniones en forma concurrente. Como en este documento anterior, el plan que se

<sup>2</sup> Puede que haya que aclarar el significado de «consecutivas» en el contexto del grupo de los químicos. En la práctica el significado del término puede ser diferente en cada instrumento.

<sup>3</sup> Párrafo 89 de *El futuro que queremos*, documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suyo mediante la resolución 66/288.

propone en el anexo II se basa en la regla reflejada en el párrafo 2 del artículo 32 del Convenio y en los artículos 26 y 29 de los Protocolos de Nagoya y Cartagena respectivamente, en los que se indica que las decisiones adoptadas en virtud de uno de los protocolos sólo serán adoptadas por las Partes en ese protocolo. Cualquier Parte en el Convenio que no haya ratificado, aceptado o aprobado un protocolo o que no se haya adherido a él podrá participar como observadora en cualquier reunión de las Partes en ese protocolo. Esta regla tiene sus raíces en los principios consagrados en los artículos 26 y 34 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados que establecen, respectivamente, que todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe, y que un tratado no crea obligaciones ni derechos para un tercer Estado sin su consentimiento.

15. Por consiguiente, los principales aspectos jurídicos que se plantean en relación con la celebración de las reuniones de la COP, la COP-MOP del Protocolo de Cartagena y la COP-MOP del Protocolo de Nagoya en forma concurrente son la forma de garantizar la autonomía de cada tratado, sobre todo en el procedimiento para tomar decisiones, y las disposiciones para asignar los costes de las instalaciones para conferencias y los correspondientes servicios, incluidos los servicios de secretaría.

16. El primer paso para mantener dicha autonomía es asegurar que cada reunión tenga un programa distinto al de las demás. Los temas del programa de cada reunión deben ser considerados por su respectivo órgano.

17. Se espera que la COP, siguiendo el positivo ejemplo de su decimosegunda reunión y la primera reunión de la COP-MOP del Protocolo de Nagoya, en su decimotercera reunión establezca dos grupos de trabajo que se encargarán de la tarea de examinar todos los temas del programa y hacer recomendaciones salvo en relación con los temas reservados para sesiones plenarias y establecer un comité de presupuesto. A los dos grupos de trabajo también se les encomendaría la tarea de examinar los temas del programa de las reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y Nagoya conforme a la opción que siempre tienen los órganos rectores de los Protocolos: utilizar cualquier órgano subsidiario establecido por el Convenio o en virtud de éste para los Protocolos, es decir, el artículo 30 del Protocolo de Cartagena y el artículo 27 del Protocolo de Nagoya. Los dos grupos de trabajo establecidos en la COP 12 también prestaron servicios a la COP-MOP 1 del Protocolo de Nagoya en la segunda semana de la COP 12. Fue la primera vez que se celebraron reuniones concurrentes, y los comentarios y opiniones de las Partes presentes en esas reuniones fueron positivos.

18. Al igual que con las sesiones de los grupos de trabajo celebradas durante la COP 12 y la COP-MOP 1 del Protocolo de Nagoya, es importante que todas las Partes tengan claro cuáles de los temas de los que se ocupen los grupos de trabajo están relacionados con el Convenio y cuáles están relacionados con los Protocolos. Eso asegura que las Partes en el Protocolo en cuestión se responsabilicen de esos temas participando en la formulación de recomendaciones y proyectos de decisión.

19. Las sesiones de los dos grupos de trabajo se podrían organizar de tal manera que algunos de los temas que se les asignen y estén relacionados con el Convenio y con uno o ambos protocolos por ser áreas intersectoriales comunes se pudieran abordar con proximidad o conjuntamente si las Partes así lo deciden. En el caso de estos temas del programa, las sesiones plenarias o los grupos de trabajo deberían abordarlos uno tras otro y llegar a decisiones separadas. Una vez preparadas las decisiones, deben ser sometidas a consideración en las respectivas sesiones plenarias del Convenio y de cada uno de los protocolos para que cada uno las apruebe por separado. Además de estas decisiones, cualquier entendimiento o acuerdo mutuo resultante de debates conjuntos podría quedar registrado en los informes de las reuniones.

20. Los temas que necesiten o se beneficien de una interacción concreta entre las Partes en las tres reuniones, por ejemplo, las propuestas presupuestarias, se someten a la consideración del mismo comité. Si bien se prevén decisiones independientes sobre el presupuesto de los programas en el marco del Convenio y los Protocolos, las decisiones en el marco de los protocolos se podrían simplificar remitiendo a la respectiva decisión de la Conferencia de las Partes y viceversa. El Secretario Ejecutivo prepara y presenta un presupuesto para los programas del bienio 2017-2018 que cubre a toda la Secretaría e identifica los distintos costes de los servicios de secretaría para cada uno de los Protocolos. El hecho de

que un mismo comité presupuestario considere los presupuestos de todos los programas facilita el reparto de los costes que comparten el Convenio y los dos Protocolos.

21. Otro ejemplo es la tramitación de las credenciales. Las Partes están obligadas a presentar las credenciales de sus representantes para las reuniones de la COP y, en su caso, para las reuniones de las COP-MOP de los dos protocolos. No obstante las credenciales que tiene que presentar una Parte para las tres reuniones se pueden combinar en un único documento. Asimismo, la Mesa podría presentar un solo informe sobre las credenciales de conformidad con el artículo 19 del reglamento de la COP y el reglamento de las COP-MOP para que tomen sus respectivas decisiones.

## 2. *Aspectos logísticos*

22. Tradicionalmente las reuniones de la COP se celebraban durante un período de dos semanas inmediatamente precedido por reuniones de la COP-MOP del Protocolo de Cartagena a lo largo de una semana. La decisión de celebrar estas reuniones y las reuniones de la COP-MOP del Protocolo de Nagoya en forma concurrente en un período de dos semanas evidentemente conlleva una serie de retos logísticos.

**a) Los apretados calendarios de sesiones: abordar los temas del programa de cada reunión en el plazo de dos semanas**

23. El limitado tiempo disponible para tratar los temas podría llevar a calendarios intensos, superpuestos y en ocasiones confusos para los dos grupos de trabajo y los grupos de contacto, lo que sería especialmente injusto para las delegaciones de países en desarrollo, que son más pequeñas. Los extensos programas y por consiguiente los apretados calendarios de sesiones también podrían afectar negativamente a la calidad de las decisiones y por lo tanto al progreso de la aplicación, al no permitir que se puedan debatir a fondo los temas. Por otro lado, la programación concurrente de la COP-MOP 1 del Protocolo de Nagoya y la segunda semana de la COP 12 permitió que se trataran todos los temas de sus programas y no dio lugar a un empeoramiento de la calidad de las decisiones.

24. Para asegurar que hay tiempo suficiente cuando las tres reuniones se celebren en forma concurrente, se pidió al Secretario Ejecutivo que adoptara las medidas apropiadas para la simplificación de los programas de las reuniones concurrentes (párrafo 4 c] de la decisión XII/27, párrafo 3 e] de la decisión BS-VII/9 y párrafo 2 de la decisión NP-1/12). En consecuencia, el Secretario Ejecutivo, en consulta con la Mesa, se ha esforzado en agrupar y consolidar los temas que abordan cuestiones similares o relacionadas en los programas provisionales propuestos para la COP 13, la COP-MOP 8 del Protocolo de Cartagena y la COP-MOP 2 del Protocolo de Nagoya.

**b) La necesidad de más espacio para las reuniones y disposiciones específicas de los asientos**

25. Varios Estados y organizaciones tienen puntos focales y autoridades competentes diferentes para el Convenio y sus Protocolos. La celebración de las tres reuniones en forma concurrente llevaría a un aumento del tamaño de las delegaciones. Probablemente eso requeriría instalaciones más grandes que las de las reuniones anteriores. Es posible que varias delegaciones requieran más espacio e instalaciones en salas de conferencias para dar cabida a sus miembros, especialmente sus representantes principales ante cada uno de los tres instrumentos, lo cual podría suponer una mayor carga logística para el anfitrión.

26. La Secretaría examinó la distribución de los puntos focales nacionales y las autoridades competentes nacionales de cada Parte con el fin de hacerse una idea del número de Partes en las que las responsabilidades relacionadas con los tres instrumentos corresponden a más de un organismo nacional o autoridad competente. En estos casos, la composición de las delegaciones podría incluir a representantes de tales organismos en las reuniones concurrentes. Eso podría ayudar a comprender y calcular la posible demanda logística con respecto al aforo y otros servicios para conferencias.

27. En consecuencia, teniendo en cuenta la información recogida actualmente en la base de datos de la Secretaría, 100 puntos focales nacionales para el Protocolo de Cartagena y 119 puntos focales nacionales para el Protocolo de Nagoya/APB son diferentes de los puntos focales nacionales para el Convenio. De estos, 63 puntos focales nacionales para el Protocolo de Cartagena y 87 puntos focales nacionales para el Protocolo de Nagoya se encuentran en las mismas autoridades competentes que los

puntos focales nacionales para el Convenio. Hay 40 puntos focales nacionales que representan tanto al Convenio como a los dos Protocolos. Por término medio, casi dos tercios de las Partes en el Convenio podrían necesitar otros dos representantes principales para el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya respectivamente durante las reuniones concurrentes, así como las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El documento de información UNEP/CBD/SBI/1/INF/28 contiene más información sobre el número y distribución de los puntos focales nacionales para los Protocolos de Cartagena y Nagoya en relación con los puntos focales nacionales para el Convenio.

28. En cuanto a la disposición de los asientos, siguiendo la práctica habitual los representantes de las Partes seguidos por los representantes de otros Gobiernos y observadores se sentarán por orden alfabético. Sin embargo, no sería realista esperar que, en un entorno concurrente, el cambio de la disposición de los asientos durante las sesiones según sea necesario cumpla el requisito habitual de sentar a las Partes en los Protocolos seguidas de otros Gobiernos. Por lo tanto, por razones prácticas, para las reuniones de las COP-MOP se utilizarán las disposiciones de los asientos de la reunión de la COP. Dichas disposiciones son las que se utilizaron para la COP 12 y la COP-MOP 1 del Protocolo de Nagoya y parece que funcionaron bien. Ninguna de las Partes en el Protocolo de Nagoya que se sentó detrás de una Parte en el Convenio que no era Parte en el Protocolo de Nagoya durante las sesiones plenarias o de los grupos de trabajo de las reuniones concurrentes expresó preocupación alguna con respecto a la disposición de los asientos.

### 3. *Aspectos financieros*

29. Las implicaciones financieras relacionadas con la participación plena y efectiva ya han sido tratadas en el documento UNEP/CBD/COP/12/25/Add.2. La sección III que viene más adelante contiene más información sobre estos asuntos.

30. Con respecto a los distintos costes de los servicios de la Secretaría, en el documento UNEP/CBD/COP/12/25/Add.2 se señala que el artículo 31 del Protocolo de Cartagena y el artículo 28 del Protocolo de Nagoya establecen que «en la medida en que puedan diferenciarse, los gastos de los servicios de secretaría para el Protocolo serán sufragados por las Partes en éste. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo decidirá, en su primera reunión, acerca de los arreglos presupuestarios necesarios con ese fin». El documento sugería repartir los costes relacionados con las disposiciones para las reuniones concurrentes asignando un 22 % a cada Protocolo y un 56 % al Convenio. Los presupuestos aprobados en la COP 12, la COP-MOP 7 del Protocolo de Cartagena y la COP-MOP 1 del Protocolo de Nagoya siguen aproximadamente este consejo. Los costes relacionados con las disposiciones para la COP 13, la COP-MOP 8 del Protocolo de Cartagena y la COP-MOP 2 del Protocolo de Nagoya se han asignado de la siguiente manera: un 56,6 % al Convenio, un 23,8 % al Protocolo de Cartagena y un 19,6 % al Protocolo de Nagoya.

## B. Proyecto preliminar para la organización de los trabajos de las reuniones concurrentes

31. Está previsto que la COP 13, la COP-MOP 8 del Protocolo de Cartagena y la COP-MOP 2 del Protocolo de Nagoya se celebren durante un período de dos semanas. El período de dos semanas incluiría 12 días de sesiones, del 4 al 17 de diciembre de 2016. La primera semana de trabajo sería del domingo 4 al viernes 9 de diciembre de 2016 y la segunda del lunes 12 al sábado 17 de diciembre de 2016. No hay ninguna sesión oficial programada para el sábado 10 de diciembre ni el domingo 11 de diciembre.

32. Excepto el primer día<sup>4</sup>, la programación diaria de sesiones plenarias que se ha propuesto es de dos sesiones de 3 horas que se desarrollarían de las 10:00 a las 13:00 y de las 15:00 a las 18:00 h. A menos que la Mesa decida lo contrario, está previsto que se reúna todas las mañanas de 8:00 a 9:00 para evaluar el progreso del trabajo del día anterior y acordar el orden o la modalidad de trabajo de ese día. También se ha previsto que los grupos regionales se reúnan cada mañana entre las 9:00 y las 10:00 h.

<sup>4</sup> La labor prevista para el primer día, domingo 4 de diciembre de 2016, es la apertura de las reuniones, programada de las 17:00 a las 19:00 h.

33. Se ha previsto que la mayoría de los temas del programa de cada reunión sea considerada por los dos grupos de trabajo que deberá establecer la COP 13. Está previsto que la COP-MOP 8 del Protocolo de Cartagena y la COP-MOP 2 del Protocolo de Nagoya también acuerden la designación de los dos grupos de trabajo para que desempeñen funciones similares en relación con sus respectivos temas. Como se ha mencionado antes, está previsto que algunos temas de los programas de las tres reuniones sobre cuestiones intersectoriales comunes se traten con proximidad o conjuntamente si así lo deciden las reuniones.

34. Los detalles del plan aún más refinado y de la organización preliminar de los trabajos figuran en los anexos I y II respectivamente.

## **II. MEDIDAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS REUNIONES CONCURRENTES**

35. El artículo 8 del reglamento dispone que la Secretaría preparará el programa provisional de cada reunión de acuerdo con el Presidente. La Secretaría ha preparado los programas provisionales de la COP 13, la COP-MOP 8 del Protocolo de Cartagena y la COP-MOP 2 del Protocolo de Nagoya después de consultar al Presidente y a la Mesa. Los temas reflejan los resultados de la COP 12, la COP-MOP 7 del Protocolo de Cartagena y la COP-MOP 1 del Protocolo de Nagoya, teniendo también en cuenta que las Partes pidieron al Secretario Ejecutivo que adoptase las medidas apropiadas para la simplificación de los programas de las reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las Conferencias de las Partes que actúan como reunión de las Partes en los Protocolos.

36. La Secretaría se ha esforzado todo lo posible en agrupar los temas y armonizar los programas de los órganos subsidiarios (Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, OSACTT y OSA) como procesos precursores de preparación de recomendaciones para la COP y las COP-MOP.

37. Las decisiones tomadas y las deliberaciones mantenidas en el marco de la COP y las COP-MOP en el pasado influyen en gran medida en los programas de las reuniones futuras. La Secretaría reconoce que la simplificación de los programas de las reuniones concurrentes se podría mejorar más manteniendo durante varias reuniones de la COP y las COP-MOP los esfuerzos por priorizar y centrar los temas. El OSA podría desempeñar un papel importante para acelerar la simplificación de los programas. Los programas de las reuniones futuras deberían centrarse cada vez más en temas que son de suma importancia para el progreso de la aplicación del Convenio y sus protocolos. La herramienta de seguimiento de decisiones<sup>5</sup> que está en fase de desarrollo también podría ser útil para simplificar los programas, ya que es una buena fuente de pruebas de qué materias, áreas temáticas o cuestiones intersectoriales han sido examinadas considerable o exhaustivamente y por lo tanto quizás no sea necesario que permanezcan en los programas del correspondiente órgano rector en el futuro.

## **III. ANÁLISIS DEL NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES, SOBRE TODO DE LAS PARTES QUE SON PAÍSES EN DESARROLLO**

38. Celebrar las reuniones en forma concurrente permitiría que hubiera representantes de las Partes participando en todos los debates pertinentes que se mantengan en el marco del Convenio y sus Protocolos, ayudaría a los participantes a entender mejor los temas que se estén considerando en los diferentes procesos, facilitaría la resolución de las cuestiones problemáticas y mejoraría el apoyo mutuo para los procesos y la aplicación a nivel nacional. Sin embargo, tales oportunidades creadas por las reuniones concurrentes dependen en gran medida de la capacidad de cada Parte, especialmente las Partes que son países en desarrollo, para estar representadas en las reuniones y las diferentes sesiones de las reuniones por un número adecuado de representantes que sean competentes en el tema que se esté tratando en las diferentes reuniones o sesiones. Una representación y participación inadecuadas podrían perjudicar a la legitimidad de las decisiones.

<sup>5</sup> Véase el párrafo 3 de la decisión XII/28.

39. El examen de las cartas de nombramiento, las credenciales y la lista de participantes de la sexta reunión de la COP-MOP del Protocolo de Cartagena, que se celebró en octubre de 2012 inmediatamente antes de la undécima reunión de las Partes en el Convenio, indica que 44 Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición no estaban representadas en la reunión. Dieciséis de ellas tampoco estuvieron representadas en la undécima reunión de la COP. Un examen similar de la lista de participantes en la séptima reunión de la COP-MOP del Protocolo de Cartagena, que se celebró en octubre de 2014 inmediatamente antes de la decimosegunda reunión de la COP, también indica que 52 Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición no estaban representadas en esa reunión. La mitad de estas Partes tampoco estaba representada en la decimosegunda reunión de la COP.

40. Además, para cuando se celebró la primera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en forma concurrente con la decimosegunda reunión de la COP, 41 de las Partes en el Protocolo eran países en desarrollo y países con economías en transición. De estos, uno no estuvo representado, y los otros 40 estuvieron representados al menos por un delegado.

41. Podría haber diversas razones por las que algunas Partes no envían representantes a las reuniones de la COP y las COP-MOP. No obstante, sin duda algunas Partes se abstuvieron de enviar representantes en los dos últimos períodos de sesiones de la COP y las COP-MOP por falta de financiación para cubrir el coste de la participación de su representante o representantes o por recibirla tarde. Según la práctica habitual, los gastos de viaje y estancia de los delegados de países en desarrollo y países con economías en transición son respaldados con contribuciones voluntarias proporcionadas por países donantes. Normalmente estas contribuciones no son suficientes en cantidad y/o no se ofrecen a tiempo. Resulta necesario dar prioridad al apoyo para los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID). Conforme a la práctica actual, se presta apoyo para los gastos de viaje y estancia de un delegado de los PMA y los PEID, y solo se ofrece a otros países en desarrollo y países con economías en transición previa petición y en orden de llegada si hay fondos disponibles.

42. En el documento de información UNEP/CBD/SBI/1/INF/28 hay más detalles sobre el nivel de representación y participación de los países en desarrollo y países con economías en transición en los dos últimos períodos de reuniones de la COP y las COP-MOP.

#### **IV. CRITERIOS PARA EXAMINAR LA EXPERIENCIA EN REUNIONES CONCURRENTES**

43. En su decimosegunda reunión la COP decidió examinar la experiencia en reuniones concurrentes y pidió el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que estableciera los criterios para llevar a cabo tal examen. El examen está previsto para la decimocuarta y decimoquinta reunión de la COP. En la séptima reunión de la COP-MOP del Protocolo de Cartagena y la primera reunión de la COP-MOP del Protocolo de Nagoya también se acordó este enfoque general y los plazos.

44. La COP ya identificó la siguiente lista indicativa de criterios en el párrafo 6 de la decisión XII/27:

a) Participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, así como representantes de las comunidades indígenas y locales, en las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

b) Desarrollo efectivo de resultados de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

- c) Una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos.
- d) Eficacia en función de los costos.

45. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno añadir los siguientes criterios:

a) Número de Partes que declaran que las consultas, la coordinación y las sinergias entre los puntos focales nacionales del Convenio y los de los Protocolos han mejorado.

b) Evaluación de las cargas logísticas y técnicas de las reuniones concurrentes por parte de los Gobiernos anfitriones.

## V. ELEMENTOS DE UN PROYECTO DE DECISIÓN

46. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría estimar oportuno adoptar una recomendación del siguiente tenor:

### *El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

1. *Acoge con beneplácito* el plan y la organización de los trabajos para celebrar en forma concurrente la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, tal y como figuran respectivamente en los anexos I y II de la presente recomendación.

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que haga los preparativos necesarios para las reuniones concurrentes de acuerdo con el plan y consultando a la Mesa y al Gobierno de México, el anfitrión de las reuniones.

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes tome una decisión del siguiente tenor en su decimotercera reunión:

### *La Conferencia de las Partes,*

1. *Decide* incluir los siguientes criterios a la lista del párrafo 6 de la decisión XII/27, para aplicarlos en su decimocuarta y decimoquinta reunión a la hora de examinar la experiencia en celebración de reuniones en forma concurrente:

a) El número de Partes que declaran que las consultas, la coordinación y las sinergias entre los puntos focales nacionales del Convenio y los de los Protocolos han mejorado.

b) Evaluación de las cargas logísticas y técnicas de las reuniones concurrentes por parte de los Gobiernos anfitriones.

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un examen preliminar de la experiencia en reuniones concurrentes aplicando los criterios arriba descritos, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación lo considere en su segunda reunión.

47. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación también podría estimar oportuno recomendar que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tome una decisión del siguiente tenor en su octava reunión:

### *La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,*

1. *Decide* aplicar los siguientes criterios para examinar la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de conformidad con el párrafo 5 de la decisión BS-VII/9:

a) Participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición en las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

b) Desarrollo efectivo de los resultados de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

c) Una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos.

d) Eficacia en función de los costos.

e) Número de Partes que declaran que las consultas, la coordinación y las sinergias entre los puntos focales nacionales del Convenio y los de los Protocolos han mejorado.

f) Evaluación de las cargas logísticas y técnicas de las reuniones concurrentes por parte de los Gobiernos anfitriones.

2. *Reitera* su llamamiento a las Partes que son países desarrollados para que aumenten sus contribuciones a los fondos fiduciarios voluntarios pertinentes con el fin de garantizar la participación plena y efectiva de representantes de Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición en las reuniones concurrentes.

48. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación también podría estimar oportuno recomendar que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tome una decisión del siguiente tenor en su segunda reunión:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

1. *Decide* aplicar los siguientes criterios para examinar, en su quinta reunión, la experiencia en celebración de reuniones concurrentes:

a) Participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición en las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

b) Desarrollo efectivo de los resultados de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

c) Una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos.

d) Eficacia en función de los costos.

e) Número de Partes que declaran que las consultas, la coordinación y las sinergias entre los puntos focales nacionales del Convenio y los de los Protocolos han mejorado.

f) Evaluación de las cargas logísticas y técnicas de las reuniones concurrentes por parte de los Gobiernos anfitriones.

2. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados a aumentar sus contribuciones a los fondos fiduciarios voluntarios pertinentes con el fin de garantizar la participación plena y efectiva de representantes de Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición en las reuniones concurrentes.

#### *Anexo I*

### **PLAN PARA CELEBRAR EN FORMA CONCURRENTE LA DECIMOTERCERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO, LA OCTAVA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA Y LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA**

#### **A. Apertura de las reuniones**

1. El representante del Gobierno de la República de Corea, el Presidente de la COP 12, declararía abierta la decimotercera reunión de la Conferencia de las partes el domingo 4 de diciembre de 2015 (a partir de las 17:00 h) e invitaría a la Conferencia de las Partes a elegir a su Presidente. Se supone que, siguiendo la tradición, el representante del Gobierno de México, el

país anfitrión, será elegido Presidente de la decimotercera reunión de la Conferencia de las partes (COP 13).

2. De acuerdo con el artículo 21 del reglamento de la COP, la duración del cargo del nuevo Presidente comenzaría inmediatamente y, puesto que México también es Parte en el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, el Presidente se convertiría automáticamente en miembro y Presidente de la mesa existente, que también serviría de mesa de las Conferencias de las Partes que actúan como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y Nagoya. Por consiguiente, el nuevo Presidente también se convertiría en Presidente de las reuniones de las Partes en los Protocolos. Como tal, a continuación el Presidente declararía abiertas la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena (COP-MOP 8 del Protocolo de Cartagena) y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (COP-MOP 2 del Protocolo de Nagoya).

3. Tras declarar abiertas la COP 13, la COP-MOP 8 del Protocolo de Cartagena y la COP-MOP 2 del Protocolo de Nagoya, el Presidente convocaría una sesión plenaria conjunta para escuchar declaraciones. Se supone que, en primer lugar, el Presidente presentaría los resultados o avances de las deliberaciones del segmento de alto nivel, cuyo comienzo está previsto provisionalmente para el sábado 3 de diciembre de 2016<sup>6</sup>. A continuación, en la sesión plenaria conjunta se escucharían declaraciones concisas en nombre de grupos de Partes o de observadores. Se invitaría a los representantes regionales y los representantes de algunas organizaciones observadoras a hacer declaraciones de apertura. A continuación se aplazarían las reuniones hasta el día siguiente, 5 de diciembre de 2016.

#### **B. Sesiones plenarias**

4. Las reuniones reanudarían sus sesiones en la mañana del lunes 5 de diciembre de 2016. En primer lugar la COP aprobaría su programa, acordaría la organización de los trabajos que se ha propuesto para las reuniones concurrentes, establecería dos grupos de trabajo para abordar todos los temas excepto los que se abordarían en sesión plenaria, establecería un comité presupuestario, designaría a los presidentes de cada grupo de trabajo, que serían miembros de la Mesa representantes de Partes en el Convenio y sus dos Protocolos<sup>7</sup>, y al presidente del comité presupuestario.

5. A continuación el Presidente invitaría, sucesivamente, a la COP-MOP del Protocolo de Cartagena y la COP-MOP del Protocolo de Nagoya a aprobar sus respectivos programas, acordar la organización de los trabajos que se ha propuesto para las reuniones concurrentes, avalar los grupos de trabajo y el comité presupuestario establecidos por la COP, y remitir temas de sus respectivos programas a los grupos de trabajo, según corresponda.

6. Durante esta sesión, la COP también consideraría el tema 5 de su programa, referente a cuestiones pendientes. La Mesa presentaría un solo informe sobre las credenciales en el contexto del tema 4 del programa 4 de la COP y el tema 3 de los respectivos programas de las COP-MOP de los Protocolos de Cartagena y Nagoya. El informe del Secretario Ejecutivo abordaría el tema 8 de los respectivos programas (la administración del Convenio y los Protocolos y las cuestiones presupuestarias). El Secretario Ejecutivo también informaría de las reuniones preparatorias regionales y las celebradas entre períodos de sesiones, incluyendo la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión, atendiendo de este modo el tema 7 de la COP 13 y el tema 5 de la COP-MOP 8 del Protocolo de Cartagena. Las COP-MOP de los Protocolos de

<sup>6</sup> Teniendo en cuenta la evolución de los debates con el Gobierno anfitrión sobre la planificación para el segmento de alto nivel.

<sup>7</sup> En el caso de que el presidente proceda de un país que no sea Parte en uno o en los dos Protocolos, se elegiría un sustituto entre las Partes en el Protocolo para que presidiera los debates sobre los temas de uno u otro Protocolo.

Cartagena y Nagoya también escucharían los informes de sus respectivos Comités de Cumplimiento.

7. A continuación las reuniones se aplazarían de manera que los grupos de trabajo pudieran empezar a trabajar.

8. Las segundas sesiones plenarias están programadas para el viernes 9 de diciembre de 2016 por la tarde. Está previsto que en estas sesiones se examine el progreso de la labor de los grupos de trabajo y se aprueben los proyectos de decisión que estén terminados.

9. Las tercera sesiones plenarias están programadas para el martes 13 de diciembre por la tarde, durante las que también está previsto examinar el progreso de los grupos de trabajo y el comité presupuestario.

10. La cuarta (y última) ronda de sesiones plenarias se celebraría el último día de las reuniones, el sábado 17 de diciembre de 2016 por la tarde. La COP y las COP-MOP aprobarían los proyectos de decisión presentados a cada una de ellas por los grupos de trabajo y el comité presupuestario, considerarían otros asuntos, si los hubiera, en el contexto del tema correspondiente de sus respectivas agendas (tema 18 de la COP-MOP 8 del Protocolo de Cartagena, tema 13 de la COP-MOP 2 del Protocolo de Nagoya y tema 20 de la COP 13), y aprobarían los informes de sus respectivas reuniones.

11. A continuación se invitaría a los representantes de grupos regionales y otras delegaciones a hacer una ronda de observaciones finales sobre asuntos relacionados con una o varias de las reuniones si así lo desean. Tras las observaciones finales el Presidente declararía clausurada cada una de las reuniones.

### **C. Grupos de trabajo**

12. Excepto ciertos temas específicos que se abordarán en sesiones plenarias, la mayoría de los temas de los respectivos programas de las reuniones se abordaría en los dos grupos de trabajo. Una vez terminada su labor, los dos grupos de trabajo presentarían sendos conjuntos de proyectos de decisión a la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

13. Cada grupo de trabajo tendrá que dedicar el tiempo adecuado a abordar cada uno de los temas que le sean asignados. De acuerdo con la organización de los trabajos adoptada, los temas del programa de cada reunión que cubran cuestiones similares o relacionadas serían tratados en proximidad por el mismo grupo de trabajo. Por consiguiente, los documentos de sesión (CRP por sus siglas en inglés) sobre temas similares o relacionados del Convenio y los Protocolos también se considerarían en proximidad. Así pues, la consideración, por ejemplo, de un CRP por las Partes en un protocolo iría seguida inmediatamente por la consideración de un CRP sobre un tema relacionado por las Partes en el Convenio o viceversa.

14. También es posible que se introduzcan temas para considerarlos de forma conjunta y que por lo tanto las decisiones resultantes de tales consideraciones sean relevantes para todas las reuniones. En algunos casos es posible que determinados aspectos del tema que se esté considerando en proximidad se beneficien de un enfoque más integrado, y que por lo tanto las deliberaciones subsiguientes se mantengan de forma conjunta con el fin de adoptar decisiones más coherentes que se puedan implementar mejor en los tres instrumentos. Las introducciones y consideraciones conjuntas de algunos de los temas mejoraría la eficiencia del desarrollo de las reuniones y permitirían la polinización cruzada de ideas durante las deliberaciones. No obstante, cualquier decisión o elemento de una decisión resultantes de consideraciones conjuntas tendrían que ser aprobados por la respectiva reunión.

15. En las sesiones plenarias o en las sesiones de los grupos de trabajo también se podrían crear grupos de contacto según fuera necesario para abordar temas concretos.

**D. Temas que podrían considerarse en proximidad o de forma conjunta o una combinación de los dos métodos**

16. Se proponen los siguientes temas o elementos de temas de los programas provisionales para que sean considerados en proximidad o de forma conjunta en las sesiones plenarias de las reuniones y/o en las sesiones del grupo de trabajo, grupo de contacto o comité adecuados:

- a) **Temas propuestos para ser considerados en proximidad:**
  - i) *Creación de capacidad* - Tema 12 del programa de la COP 13, tema 6 del programa de la COP-MOP 8 del PC y tema 9 del programa de la COP-MOP 2 del PN.
  - ii) *Concienciación y comunicación* - Tema 10 de la COP 13 (la cuestión de la estrategia de comunicación), tema 17 del programa de la COP-MOP 8 del PC y tema 10 del programa de la COP-MOP 2 del PN.
  - iii) *Centro de Intercambio de Información* - Tema 7 del programa de la COP-MOP 8 del PC y tema 4 del programa de la COP-MOP 2 del PN (y, dependiendo de los resultados de la primera reunión del OSE, es posible que el tema del Centro de Intercambio de Información se trate en la COP 13).
  - iv) *Cooperación* - Tema 13 del programa de la COP 13, tema 9 del programa de la COP-MOP 8 del PC y tema 7 del programa de la COP-MOP 2 del PN.
- b) **Temas propuestos para que sean considerados de forma conjunta:**
  - i) *Asuntos presupuestarios* - Tema 8 del programa de la COP 13, tema 10 del programa de la COP-MOP 8 del PC y tema 8 del programa de la COP-MOP 2 del PN (elementos o aspectos concretos, como los costes compartidos y comunes o el examen a fondo del funcionamiento de la Secretaría).
  - ii) *Mejora de la eficiencia de estructuras y procesos* (elementos o aspectos concretos, como el modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, los criterios para el examen de la experiencia en reuniones concurrentes, y propuestas para la organización de las reuniones futuras).
  - iii) *Credenciales* - Tema 4 del programa de la COP 13, tema 3 del programa de la COP-MOP 8 del PC y tema 4 del programa de la COP-MOP 2 del PN (un solo informe de la Mesa).
- c) **Combinación de los dos métodos (en proximidad y de forma conjunta)**

*Asuntos relacionados con el mecanismo financiero*

Teniendo en cuenta las deliberaciones sobre el tema 11 del programa de la COP 13, el tema 8 del programa de la COP-MOP 8 del PC y el tema 6 del programa de la COP-MOP 2 del PN, la Conferencia de las Partes proporcionará orientación al mecanismo financiero, mientras que otros aspectos de los temas de los respectivos programas se considerarán en proximidad.

**E. Disposiciones técnicas**

17. Aquellos Estados convocados a las sesiones plenarias o a las de los grupos de trabajo pero no sean Partes en el Protocolo de Cartagena y/o el de Nagoya estarán presentes en calidad de observadores para considerar los temas relativos a los Protocolos. Durante las deliberaciones se tomarían medidas técnicas para distinguir a los países que son Partes de los que no lo son, con el fin de ayudar al Presidente de las reuniones o a los presidentes de los grupos de trabajo.

18. Por razones prácticas, para las reuniones de las COP-MOP se utilizarán las disposiciones de los asientos de la reunión de la COP.

19. Todos los documentos de las reuniones, incluidos los documentos del período de sesiones, estarán disponibles en el sitio web creado para las reuniones. Se hará todo lo posible para anunciar oportunamente las sesiones en las pantallas y en el sitio web de las reuniones.

*Anexo II*

**Organización preliminar de los trabajos que se propone para la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la segunda Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya**

<i>Domingo 4 de diciembre</i> <i>17:00 - 19:00 h</i>	<b>SESIÓN PLENARIA</b> <b>COP 13</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura de la reunión.</li> <li>3. Elección de la Mesa (elección del Presidente).</li> </ul> <b>COP-MOP 8 del PC</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura de la reunión.</li> </ul> <b>COP-MOP 2 del PN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura de la reunión.</li> </ul>
<i>Lunes 5 de diciembre</i> <i>10:00 - 13:00 h</i>	<b>COP 13</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>2. Adopción del programa y organización de los trabajos.</li> <li>3. Elección de la Mesa (excepto el Presidente).</li> </ul> <b>COP-MOP 8 del PC</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>2. Cuestiones de organización.</li> <li>2.1 Adopción del programa.</li> <li>2.2 Elección de los miembros sustitutos la Mesa.</li> <li>2.3 Organización de los trabajos.</li> </ul> <b>COP-MOP 2 del PN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>2. Cuestiones de organización.</li> <li>2.1 Adopción del programa.</li> <li>2.2 Elección de los miembros sustitutos la Mesa.</li> <li>2.3 Organización de los trabajos.</li> </ul> <b>COP 13</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>5. Cuestiones pendientes</li> <li>4. Informe sobre las credenciales.</li> </ul> <b>COP-MOP 8 del PC</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>3. Informe sobre las credenciales.</li> </ul> <b>COP-MOP 2 del PN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>3. Informe sobre las credenciales.</li> </ul> <b>COP 13</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>7. Informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales.</li> </ul> <b>COP-MOP 8 del PC</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>5. Informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.</li> <li>4. Informe del Comité de Cumplimiento.</li> </ul> <b>COP-MOP 2 del PN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>5. Informe del Comité de Cumplimiento.</li> </ul> <b>COP 13</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>8. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto de los fondos fiduciarios.</li> </ul> <b>COP-MOP 8 del PC</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>10. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios.</li> </ul> <b>COP-MOP 2 del PN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>8. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios</li> </ul>

	<b>GRUPO DE TRABAJO I</b>	<b>GRUPO DE TRABAJO II</b>
<i>Lunes 5 de diciembre</i> 15:00 - 18:00 h	<p><b>COP 13</b> 9. Examen provisional del progreso en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de aplicación.</p> <p><b>COP-MOP 8 del PC</b> 14. Revisión de la aplicación y eficacia del Protocolo.</p> <p><b>COP-MOP 2 del PN</b> 12. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 31).</p> <p><b>COP-MOP 8 del PC</b> 4. Informe del Comité de Cumplimiento.</p> <p><b>COP-MOP 2 del PN</b> 5. Informe del Comité de Cumplimiento (artículo 30).</p>	<p><b>COP 13</b> 10. Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración e incorporación de la diversidad biológica en todos los sectores.</p>
<i>Martes 6 de diciembre</i> 10:00 - 13:00 h	<p><b>COP 13</b> 11. Movilización de recursos y el mecanismo financiero.</p> <p><b>COP-MOP 8 del PC</b> 8. Asuntos relacionados con el mecanismo financiero.</p> <p><b>COP-MOP 2 del PN</b> 6. Mecanismo financiero y recursos financieros (artículo 25).</p>	<p><b>COP 13</b> 14. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices para la repatriación de los conocimientos tradicionales; directrices para la elaboración de legislación u otros mecanismos; y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.</p>
<i>Martes 6 de diciembre</i> 15:00 - 18:00 h	<p><b>COP 13</b> 12. Otros medios de aplicación: intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la aplicación (<i>el aspecto de la creación de capacidad</i>).</p> <p><b>COP-MOP 8 del PC</b> 6. Creación de capacidad y la lista de expertos en seguridad de la biotecnología.</p> <p><b>COP-MOP 2 del PN</b> 9. Medidas para brindar asistencia para la creación de capacidades y el desarrollo de capacidades (artículo 22).</p> <p><b>COP-MOP 8 del PC</b> 7. Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología</p>	<p><b>COP 13</b> 15. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica; plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría; tratamiento de los efectos de los desechos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación.</p>

	<b>GRUPO DE TRABAJO I</b>	<b>GRUPO DE TRABAJO II</b>
	<p><b>COP-MOP 2 del PN</b></p> <p>4. El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información (artículo 14).</p>	
<i>Miércoles 7 de diciembre</i> 10:00 - 13:00 h	<p><b>COP 13</b></p> <p>12. Otros medios de aplicación: intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la aplicación (<i>el aspecto de la comunicación</i>).</p> <p><b>COP-MOP 8 del PC</b></p> <p>17. Concienciación, educación y participación del público (artículo 23).</p> <p><b>COP-MOP 2 del PN</b></p> <p>10. Medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados (artículo 21).</p>	<p><b>COP 13</b></p> <p>16. Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de agentes de control biológico; y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones.</p>
<i>Miércoles 7 de diciembre</i> 15:00 - 18:00 h	<p><b>COP 13</b></p> <p>13. Cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales.</p> <p><b>COP-MOP 8 del PC</b></p> <p>9. Cooperación con otras organizaciones, convenciones e iniciativas.</p> <p><b>COP-MOP 2 del PN</b></p> <p>7. Cooperación con otras organizaciones internacionales, convenciones e iniciativas.</p>	<p><b>COP 13</b></p> <p>17. Otras cuestiones científicas y técnicas, incluidas biología sintética, repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre los polinizadores y gestión sostenible de la vida silvestre.</p>
<i>Jueves 8 de diciembre</i> 10:00 - 13:00 h	<p><b>COP 13</b></p> <p>17. Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio, incluida la integración entre el Convenio y sus Protocolos.</p> <p><b>COP-MOP 8 del PC</b></p> <p>5. Informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (<i>criterios para examinar la experiencia en la organización de reuniones concurrentes, en especial</i>).</p> <p><b>COP 13</b></p> <p>6. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la</p>	<p><b>COP-MOP 8 del PC</b></p> <p>15. Consideraciones socioeconómicas (artículo 26).</p> <p>16. Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación.</p>

	<b>GRUPO DE TRABAJO I</b>	<b>GRUPO DE TRABAJO II</b>
	Conferencia de las Partes.	
<i>Jueves 8 de diciembre 15:00 - 18:00 h</i>	<p><b>COP-MOP 2 del PN</b> 11. Necesidad de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y modalidades para dicho mecanismo (artículo 10).</p> <p><b>COP 13</b> 19. Directrices para los sextos informes nacionales, modalidades para ediciones futuras de la <i>Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica</i> e indicadores.</p>	<p><b>COP-MOP 8 del PC</b> 11. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (artículos 15 y 16).</p> <p>12. Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (artículo 17).</p> <p>13. Tránsito y uso confinado de organismos vivos modificados (artículo 6).</p>
<i>Viernes 9 de diciembre 10:00 - 13:00 h</i>	<p><b>COP 13</b></p> <p><b>COP-MOP 8 del PC</b></p> <p><b>COP-MOP 2 del PN</b> (Asuntos pendientes)</p>	<p><b>COP 13</b> (Asuntos pendientes)</p>
<i>Viernes 9 de diciembre 15:00 - 18:00 h</i>	<b>SESIÓN PLENARIA</b> Examen del progreso. Aprobación de proyectos de decisión.	
<i>Lunes 12 de diciembre 10:00 - 13:00 h</i>	(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
<i>Lunes 12 de diciembre 15:00 - 18:00 h</i>	(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
<i>Martes 13 de diciembre 10:00 - 13:00 h</i>	(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
<i>Martes 13 de diciembre 15:00 - 18:00 h</i>	<b>SESIÓN PLENARIA</b> Examen del progreso de los grupos de trabajo y el grupo de contacto sobre el presupuesto.	
<i>Martes 13 de diciembre 15:00 - 18:00 h (continuación)</i>	(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
<i>Miércoles 14 de diciembre 10:00 - 13:00 h</i>	(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)

	<b>GRUPO DE TRABAJO I</b>	<b>GRUPO DE TRABAJO II</b>
<i>Miércoles 14 de diciembre 15:00 - 18:00 h</i>	(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
<i>Jueves 15 de diciembre 10:00 - 13:00 h</i>	(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
<i>Jueves 15 de diciembre 15:00 - 18:00 h</i>	(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
<i>Viernes 16 de diciembre 10:00 - 13:00 h</i>	(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
<i>Viernes 16 de diciembre 15:00 - 18:00 h</i>	(Asuntos pendientes)	(Asuntos pendientes)
<i>Sábado 17 de diciembre 10:00 - 13:00 h</i>	<p><b>SESIÓN PLENARIA (octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena)</b></p> <p>Adopción de decisiones basadas en los proyectos de decisión aprobados por los grupos de trabajo.</p> <p>18. Otros asuntos.</p> <p>19. Adopción del informe.</p> <p><b>SESIÓN PLENARIA (segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya)</b></p> <p>Adopción de decisiones basadas en los proyectos de decisión aprobados por los grupos de trabajo.</p> <p>13. Otros asuntos.</p> <p>14. Adopción del informe.</p>	
<i>Sábado 17 de diciembre 15:00 - 18:00 h</i>	<p><b>SESIÓN PLENARIA (decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes)</b></p> <p>Adopción de decisiones basadas en los proyectos de decisión aprobados por los grupos de trabajo.</p> <p>19. Otros asuntos.</p> <p>20. Adopción del informe.</p> <p><b>SESIÓN PLENARIA CONJUNTA</b> Clausura de las reuniones.</p> <p><b>COP 13</b></p> <p>Tema 22 del programa.</p> <p><b>COP-MOP 8 del PC</b></p>	

	<b>GRUPO DE TRABAJO I</b>	<b>GRUPO DE TRABAJO II</b>
	Tema 20 del programa. <b>COP-MOP 2 del PN</b> Tema 15 del programa.	